



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-190-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

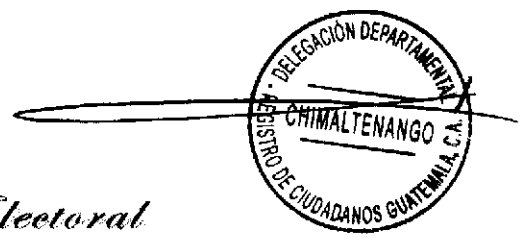
ANA LUISA PAZ RIVERA, Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA, presenta el 11/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de PARRAMOS, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 2083, de fecha 11/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 55 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AF-190-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 2083 de fecha 11/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la postulación de la planilla del municipio de PARRAMOS se realizó a través de Asamblea Municipal Extraordinaria por medio de acta número 01-2,022 de fecha 19/11/2,022, punto SEGUNDO, asentada en el libro de sesiones número 33,186, del partido político MOVIMIENTO SEMILLA, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano JUAN MANUEL JIMENEZ BORRAYO, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político MOVIMIENTO SEMILLA, con el cargo de alcalde del municipio de PARRAMOS del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) original de carencia de antecedentes penales y 6) original de carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, Sindico Titular 2, Sindico Suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, Concejal Titular 3, Concejal titular 5, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, original de carencia de antecedentes penales y original de carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al cargo de Concejal Titular 4 no presentó papelería, motivo por el cual se emitió el listado de ampliación y modificación número 54/2023 de fecha 13/03/2023 y debidamente notificado a la representante legal con fecha 13/03/2023 y quién con fecha 16/03/2023 manifestó que no presentaría la documentación requerida autorizando para tal efecto que al resolver se debe declarar VACANTE, y con relación al cargo de Concejal Suplente





Tribunal Supremo Electoral



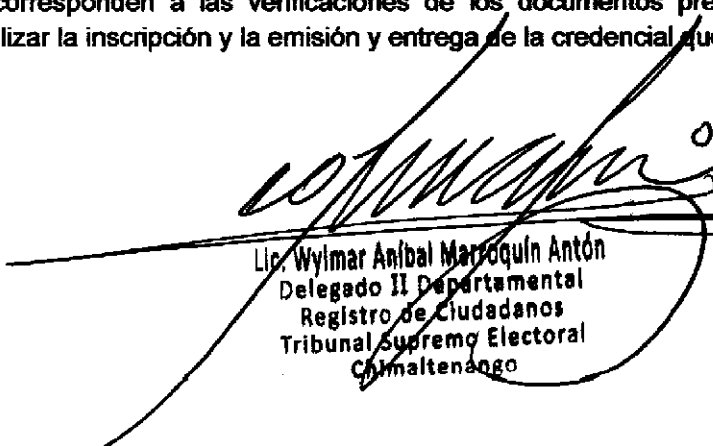
DD-RC-CHM-03-01-R-190-2023

1 no presentó papelería, motivo por el cual se emitió el listado de ampliación y modificación número 54/2023 de fecha 13/03/2023 y debidamente notificado a la representante legal con fecha 13/03/2023 y quién con fecha 16/03/2023 manifestó que no presentaría la documentación requerida autorizando para tal efecto que al resolver se debe declarar VACANTE. VI) Con relación al cargo de concejal suplente 2 no postularon candidato motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE.

VII) Con relación a los cargos de sindico titular 2, concejal titular 2, y concejal titular 5 al revisar la documentación presentada por cada uno se estableció que no presento certificación original de nacimiento ni carencia de antecedentes penales y policíacos, en declaración jurada tenía mal consignado el cargo y la fotocopia de DPI presentada estaba incompleta, y dicha documentación fue requerida por medio de LAM 54/2023 de fecha 13/03/2023 y debidamente notificado a la representante legal con fecha 13/03/2023 y quién con fecha 16/03/2023, subsano presentando los documentos requeridos. VIII) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 2083 de fecha 11/03/2023 del municipio de PARRAMOS del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley, por lo que en tal sentido debe resolverse.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de PARRAMOS del departamento de Chimaltenango del partido político MOVIMIENTO SEMILLA, siendo para tal efecto 1) Alcalde: JUAN MANUEL JIMENEZ BORRAYO, 2) Sindico titular 1: MARVIN ANIBAL LARIA CANCAX, 3) Sindico titular 2: MARIA PETRONILA MACHAN LACAN, 4) Sindico suplente 1: FREDY ORLANDO GONZALEZ LARIA, 5) Concejal titular 1: ROSA PATRICIA CUCA PADRE, 6) Concejal titular 2: BYRON GEOVANI MUXTAY OSORIO, 7) concejal titular 3: MARIA GUADALUPE CAMEY CANCAX, 8) concejal titular 4: VACANTE: de conformidad al numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 9) concejal titular 5: MELVIN ALEXANDER COJ HERNANDEZ, 10) Concejal suplente 1: VACANTE: de conformidad al numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 11) Concejal suplente 2: VACANTE: de conformidad al numeral VI de la parte considerativa de la presente resolución. II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 2083 de fecha 11/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevos que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde


Lic. Wyimar Anibal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-190-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 15 horas, con 59 minutos, del día 20 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: ANA LUISA PAZ RIVERA**, Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA, resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-190-2023**, de fecha **dieciséis de marzo del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue

a: Ana Luisa Paz, y

quien, enterado(a) de su contenido, firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F

DPI: 1709 82653 0101

NOTIFICADOR:

